

Los ciudadanos ecuatorianos no requieren visa para viajar a México con fines de turismo, tránsito, negocios, participación en actividades deportivas, académicas o cualquier otra actividad NO remunerada.

Se puede permanecer en México hasta 180 días, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de permanencia, ni tampoco es posible cambiar el status migratorio sin salir de México. Por ejemplo si ingresó como turista y desea permanecer en México para realizar estudios, corresponde salir del país, solicitar una visa consular de estudiante y volver a ingresar con la visa correspondiente.

Una vez que aterrice en México, EN EL AEROPUERTO deberá pasar por un control migratorio, para lo cual se recomienda llevar a la mano:

1. Pasaporte con más de seis meses de vigencia en perfectas condiciones.
2. Forma Migratoria debidamente completada (documento entregado en el avión)
3. Datos del lugar donde va a permanecer temporalmente en México: dirección y teléfono.
4. Pruebas de que ingresa a México en calidad de visitante temporal sin permiso para realizar actividades no remuneradas. (Contar con recursos económicos suficientes para su estadía e indicar claramente la actividad que realizarán)
5. En caso de visita a familiares o amigos, se debe proporcionar nombres completos e información sobre el vínculo o parentesco. En caso de que se trate de invitaciones de personas jurídicas, se presentará la carta de invitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Migración de México, disponible en internet y que se sugiere revisar, la autoridad migratoria mexicana AL MOMENTO DEL ARRIBO A MEXICO, podrá solicitar a los ciudadanos ecuatorianos que comprueben el motivo de su viaje, dependiendo del caso, mediante alguno de los siguientes documentos:

- **a)** Reservación de hotel, boletos de regreso (itinerario), boletos de tours (itinerario).
- **b)** Carta mandato en idioma español de la empresa matriz, filial o subsidiaria extranjera que indique que la persona extranjera es empleada de ella y que el pago de los servicios que prestará en el territorio nacional correrán por cuenta de la misma.
- **c)** Copia del contrato de transferencia de tecnología, patentes y marcas, de compraventa de maquinaria y equipo, de capacitación técnica de personal, o de cualquier otro relacionado con el proceso de producción de una empresa establecida en México o que vinculen a la parte extranjera con la parte mexicana, o constancia de nombramiento por la asamblea de accionistas de empresas legalmente establecidas en México.
- **d)** Carta de organización o institución pública o privada en la que invite a la persona extranjera para participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional, manifieste el objeto de la visita y el tiempo estimado de estancia. En caso de que la organización o institución sufrague los gastos de viaje y permanencia de la persona extranjera en el territorio nacional, se deberá adjuntar carta responsiva.
- **e)** Carta de invitación o de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación por una temporalidad máxima de ciento ochenta días.

Adicionalmente, durante el control migratorio EN EL AEROPUERTO MEXICANO, el Agente puede verificar lo siguiente:

- **Pasaporte.** El pasaporte debe haber sido emitido por autoridad competente, debe tener una vigencia mayor a seis meses y encontrarse en buen estado, sin rayaduras ni enmendaduras.
- **Motivo del viaje.** Si va a participar en algún evento como conferencia, reuniones internacionales se recomienda llevar la invitación y agenda correspondientes.
- **Lugar de residencia habitual o de procedencia.** Pueden pedirle información o documentos que permitan verificar esa información;
- **Domicilio y tiempo de estancia en el territorio mexicano.** Para ello se recomienda llevar la reserva de alojamiento válida y vigente (hotel, hostel air bnb, etc), por todo el tiempo que dure su estadía en México. Si viene por invitación de una persona moral/jurídica o física, deberá tener sus datos de contacto completos: nombres completos, celular, dirección, email, lugar de trabajo.
- **En su caso, nombre, denominación o razón social y domicilio de la persona física o moral que lo invita.** En ese caso deberá tener los datos de contacto completos de la persona en México que lo invita: nombres completos, teléfono fijo, celular, dirección exacta, email, lugar de trabajo;
- **Actividades a las que se dedica en su país o lugar de procedencia y las que realizará en territorio mexicano.** Pueden pedirle información al respecto.
- **Los medios de subsistencia durante su estancia en territorio mexicano.** Esto puede ser dinero en efectivo, tarjetas de crédito, entre otros; y
- **Forma Migratoria Múltiple (FMM), formato con el que se documentará hasta por 180 días de estancia.** El desprendible de la parte derecha de dicha forma se lo deberá devolver el funcionario de migración que efectúe su trámite de ingreso. Consérvelo pues deberá presentarlo al momento de su salida de México junto con su pasaporte.



Ecuatorianos
no requieren visa

CONSEJOS PARA VIAJAR COMO TURISTA A MÉXICO

Segunda revisión

En caso de que la autoridad migratoria mexicana considere que usted no cumple con los requisitos de ingreso, exista una alerta migratoria, encuentre inconsistencias en la información, o bien, falta de autenticidad o veracidad de los documentos presentados, usted podrá ser enviado a una segunda revisión. Esto ocurre al interior del mismo aeropuerto donde se realiza el primer control.

Durante la segunda revisión, usted podrá manifestar lo que a su derecho convenga y exhibir los medios de prueba que considere convenientes, mismos que serán valorados y analizados por la autoridad migratoria mexicana a efecto de resolver su internación al territorio mexicano o su rechazo.

El tiempo máximo establecido en la Ley para segunda revisión es de 4 horas. Lamentablemente es posible que no le permitan contactar a sus familiares, pero sí es su derecho comunicarse al número de emergencias del Consulado del Ecuador.

Los datos de contacto del Consulado están más adelante, llévelos a mano durante el viaje.

En caso de rechazo o inadmisión, usted será devuelto al Ecuador, a cargo de la aerolínea que lo embarcó y permanecerá en una sala aislada hasta la hora del vuelo de regreso. Usted no cubrirá el costo de su viaje de regreso, ni tampoco los alimentos que deben ser proporcionados por la aerolínea, mientras espera su retorno.

Se debe considerar que, aunque México ya no exige visa a los ciudadanos ecuatorianos para fines de turismo, tránsito, negocios, asuntos académicos o cualquier actividad no remunerada, cada país es soberano para decidir sobre el ingreso o no de ciudadanos extranjeros a su territorio. Es decir, su ingreso a México estará condicionado a la aprobación de la autoridad migratoria mexicana.

Sin embargo, recuerde que aún en casos de inadmisión usted tiene los siguientes derechos: presentar pruebas a su favor, recibir información respecto de las razones de su inadmisión, recibir asistencia consular, acceder a medicamentos en caso de dificultades de salud y ser tratado con respeto en todo momento.



CONSEJOS PARA VIAJAR COMO TURISTA A MÉXICO

Datos de contacto Ecuador

Consulado del Ecuador en Ciudad de México

Jurisdicción: Ciudad de México, el Estado de México, y los Estados de Veracruz, Colima, Michoacán, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Guanajuato, Puebla y Querétaro

Dirección: Calle Tennyson N° 217, entre Av. Homero y Horacio. Colonia Polanco. 11560 México D.F., México

Teléfono: (005255) 5545 9504 / 52544665 / 2624 2310 – Fax: ext 115

Número de emergencia del Consulado (24 horas): +52 1 55 74265161

Correo electrónico: cecumexico@cancilleria.gob.ec

Página Web: <https://mexico.embajada.gob.ec/programas-servicios/>

Consulado del Ecuador en Monterrey

Jurisdicción: en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.

Dirección: Calle Ignacio Zaragoza N° 1300 SUR, y Av. Constitución. Edificio KALOS, piso A2, oficina 209. Colonia Centro. CP. 64000 Monterrey, NL, México

Teléfono: (0052) 81-8340 6362 / (0052) 81-8340 8261

Teléfonos para Emergencias: (0052)1 811 033 9952

Correo electrónico: cecumonterrey@cancilleria.gob.ec

Sitio Web: <http://monterrey.consulado.gob.ec>

Agencia Consular del Ecuador en Tapachula, Chiapas

Jurisdicción en los Estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Dirección: Octava Avenida Norte esquina con la Veintinueve Calle Poniente número nueve, Colonia Cinco de Febrero, Tapachula, Chiapas, C. P. 30710

Teléfono oficina: 00521 (962)118 1532

Teléfonos móviles de emergencia: 00521 9627079189 / 00521 9622412965

Correo Electrónico: cecutapachula@cancilleria.gob.ec

Sitio Web: <http://tapachula.consulado.gob.ec>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9am a 5pm.

Embajada del Ecuador en México

Dirección: Calle Tennyson N° 217, entre Av. Homero y Horacio. Colonia Polanco. 11560 México D.F., México

Teléfonos: (005255) 5545 3141 / 5545 6013

Horario: 09:00 a 17:00 Horas

Correo electrónico: mecuamex@prodigy.net.mx

Página Web: <https://mexico.embajada.gob.ec>



Ecuatorianos
no requieren visa

CONSEJOS PARA VIAJAR COMO TURISTA A MÉXICO

Datos de contacto México

Teléfono de emergencia de las policías locales en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey: 066

Teléfono de emergencia de las policías locales en las demás ciudades del país: 060

Policía Federal: 01 800 440 3690, y 5481 4300

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: 52089898 (Centro de Atención Ciudadana) 066 (Emergencias), y 5242 5100, ext. 9059

Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México: 5533 5533 (Línea Ciudadana)

Procuraduría General de la República (PGR): 01 800 008 54 00

Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas: 5346 2516 - fevimtra@pgr.gob.mx; www.pgr.gob.mx/fevimtra

Alerta Ámber para niños, niñas y adolescentes no localizados: 01 800 0085 400
alertaamber@pgr.gob.mx

Cruz Roja: 065 y 5395 1111

Instituto Nacional de Migración: 01 800 004 62 64